



**B9-0393/2023 }  
B9-0397/2023 }  
B9-0400/2023 }  
B9-0402/2023 }  
B9-0404/2023 }  
B9-0405/2023 } RC1**

4.10.2023

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN COMÚN

presentada de conformidad con el artículo 132, apartados 2 y 4, del  
Reglamento interno

para sustituir a las propuestas de Resolución siguientes:

B9-0393/2023 (The Left)

B9-0397/2023 (S&D)

B9-0400/2023 (Verts/ALE)

B9-0402/2023 (Renew)

B9-0404/2023 (ECR)

B9-0405/2023 (PPE)

sobre la situación en Nagorno Karabaj tras el ataque de Azerbaiyán y las  
amenazas continuas contra Armenia  
(2023/2879(RSP))

**Željana Zovko, Andrey Kovatchev, Michael Gahler, Rasa Juknevičienė,  
David McAllister, Paulo Rangel, Andrius Kubilius, Isabel Wiseler-Lima,  
François-Xavier Bellamy, Vladimír Bilčík, Loucas Furlas, Anja Haga,**

RC\1287335ES.docx

PE754.287v01-00 }  
PE754.291v01-00 }  
PE754.294v01-00 }  
PE754.296v01-00 }  
PE754.298v01-00 }  
PE754.299v01-00 } RC1

**Andrzej Halicki, Sandra Kalniete, David Lega, Miriam Lexmann, Sven Simon, Michaela Šojdrová, Tom Vandenkendelaere, Tomáš Zdechovský**  
en nombre del Grupo PPE

**Pedro Marques, Tonino Picula, Marina Kaljurand, Isabel Santos, Sylvie Guillaume, Evin Incir**  
en nombre del Grupo S&D

**Nathalie Loiseau, Abir Al-Sahlani, Petras Auštrevičius, Nicola Beer, Olivier Chastel, Katalin Cseh, Vlad Gheorghe, Klemen Grošelj, Bernard Guetta, Moritz Körner, Karen Melchior, Frédérique Ries, María Soraya Rodríguez Ramos, Ramona Strugariu, Marie-Pierre Vedrenne, Hilde Vautmans, Salima Yenbou**  
en nombre del Grupo Renew

**Markéta Gregorová, François Alfonsi, Mounir Satouri**  
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Angel Dzhambazki, Charlie Weimers, Assita Kanko, Witold Jan Waszczykowski, Anna Zalewska, Adam Bielan, Elżbieta Kruk, Joachim Stanisław Brudziński, Beata Kempa, Bert-Jan Ruissen**  
en nombre del grupo ECR

**Idoia Villanueva Ruiz**  
en nombre del Grupo The Left

**Fabio Massimo Castaldo**

## **Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación en Nagorno Karabaj tras el ataque de Azerbaiyán y las amenazas continuas contra Armenia (2023/2879(RSP))**

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas sus resoluciones anteriores sobre la situación en Nagorno Karabaj, Azerbaiyán y Armenia, en particular las de 19 de enero de 2023 sobre las consecuencias humanitarias del bloqueo de Nagorno Karabaj<sup>1</sup>, de 10 de marzo de 2022 sobre la destrucción del patrimonio cultural en Nagorno Karabaj<sup>2</sup> y de 20 de mayo de 2021 sobre los prisioneros de guerra tras el conflicto más reciente entre Armenia y Azerbaiyán<sup>3</sup>,
- Vistos los documentos y acuerdos internacionales pertinentes, entre otros, la Carta de las Naciones Unidas, el Acta Final de Helsinki de 1 de agosto de 1975 y la Declaración de Alma-Ata de 21 de diciembre de 1991,
- Vistos la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, los Convenios de Ginebra y sus protocolos posteriores, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el Convenio Europeo de Derechos Humanos, la Convención de la Unesco sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, de 16 de noviembre de 1972, y la Declaración de la Unesco sobre la Destrucción Intencional del Patrimonio Cultural, de 17 de octubre de 2003,
- Vistos los Principios Básicos de 2009 del Grupo de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE),
- Vista la declaración trilateral de alto el fuego, de 9 de noviembre de 2020, firmada por los líderes de Rusia, Armenia y Azerbaiyán,
- Vista la declaración conjunta, de 19 de septiembre de 2023, sobre el ataque de Azerbaiyán a Nagorno Karabaj del presidente de su Comisión de Asuntos Exteriores, el jefe de su Delegación para las relaciones con el Cáucaso Meridional y sus ponentes permanentes para Armenia y Azerbaiyán,
- Vistas las declaraciones del alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad de 19 de septiembre de 2023, sobre la escalada militar de Azerbaiyán, y de 21 de septiembre de 2023, sobre los acontecimientos en Nagorno Karabaj, y el discurso del alto representante de 21 de septiembre de 2023 ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Nagorno Karabaj,

---

<sup>1</sup> DO C 214 de 16.6.2023, p. 104.

<sup>2</sup> DO C 347 de 9.9.2022, p. 198.

<sup>3</sup> DO C 15 de 12.1.2022, p. 156.

- Vista la declaración del portavoz del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), de 29 de septiembre de 2023, sobre el desplazamiento de personas desde Nagorno Karabaj,
  - Vistos el llamamiento del secretario general de las Naciones Unidas, António Guterres, de 19 de septiembre de 2023, a un cese inmediato de las hostilidades y el comentario del alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Volker Türk, de 26 de septiembre de 2023,
  - Vistas las providencias de la Corte Internacional de Justicia (CIJ), de 22 de febrero de 2023 y 6 de julio de 2023, sobre la solicitud de indicación de medidas provisionales para la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Armenia contra Azerbaiyán),
  - Vistos la Convención de La Haya de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, en la que Armenia y Azerbaiyán son partes, su primer Protocolo, aplicable a los territorios ocupados, y su segundo Protocolo, relativo a la protección reforzada de los bienes culturales,
  - Vista la declaración, de 11 de noviembre de 2021, de los copresidentes del Grupo de Minsk de la OSCE, en la que se reitera la importancia de proteger los lugares de interés histórico y cultural en la región,
  - Visto el Informe final de la Comisión de Expertos del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas establecida en virtud de la Resolución 780 (1992),
  - Vistos el informe, de 29 de marzo de 2023, de la Comisión Europea del Consejo de Europa contra el Racismo y la Intolerancia sobre Azerbaiyán y el memorando, de 21 de octubre de 2021, de la comisaria para los Derechos Humanos del Consejo de Europa sobre las consecuencias humanitarias y para los derechos humanos del estallido de las hostilidades entre Armenia y Azerbaiyán en 2020 por Nagorno Karabaj,
  - Visto el artículo 132, apartados 2 y 4, de su Reglamento interno,
- A. Considerando que el conflicto de Nagorno Karabaj presenta diversas complejidades históricas y geopolíticas; que, el 19 de septiembre de 2023, Azerbaiyán lanzó un ataque militar injustificado, planificado con antelación, contra Nagorno Karabaj, que acarrió una importante pérdida de vidas; que el 20 de septiembre de 2023 se acordó un alto el fuego, pero que la situación de seguridad de los civiles que permanecen en Nagorno Karabaj no está garantizada; que se ha informado de que cientos de civiles armenios murieron o resultaron heridos durante la operación militar de Azerbaiyán contra Nagorno Karabaj; que se ha informado de la desaparición de personas; que, en el acuerdo de alto el fuego con Azerbaiyán, las autoridades de facto de Nagorno Karabaj accedieron a desmantelar sus instituciones civiles, así como desarmar las fuerzas de autodefensa, entregar todas las armas y retirarse de todas las posiciones de combate y puestos militares; que, sin embargo, se ha informado sobre violaciones reiteradas del alto el fuego;

- B. Considerando que este ataque representa una grave violación de los derechos humanos y una clara infracción de la declaración trilateral de alto el fuego de 9 de noviembre de 2020 y de los compromisos contraídos por Azerbaiyán en las negociaciones celebradas con la mediación de la Unión; que el 22 de mayo de 2023, Nikol Pashinián, primer ministro de Armenia, manifestó la disposición de su país a reconocer la integridad territorial de Azerbaiyán, incluido Nagorno Karabaj, a cambio de garantías de seguridad para la población armenia de la región, como parte del proceso de paz entre los dos países;
- C. Considerando que más de 100 000 armenios de Nagorno Karabaj se han visto obligados a huir a Armenia desde la ofensiva azerbaiyana del 19 de septiembre de 2023; que, como consecuencia de ello, Nagorno Karabaj ha quedado privado casi por completo de su población armenia, que vivía allí desde hacía siglos; que el Gobierno azerbaiyano declaró que garantizaría los derechos de la población civil, incluidos los derechos educativos, culturales, religiosos y electorales municipales; que los compromisos de Azerbaiyán de respetar los derechos de la población local no fueron considerados creíbles por la población armenia de Nagorno Karabaj, que temía represalias o perder la libertad de utilizar su lengua y practicar su religión y sus costumbres; que hay informaciones dignas de crédito sobre casos de saqueo, destrucción, violencia y detenciones por parte de tropas azerbaiyanas desde el comienzo de la ofensiva; que Azerbaiyán ha detenido a varios cargos y antiguos cargos de Nagorno Karabaj desde el 19 de septiembre de 2023;
- D. Considerando que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas define la limpieza étnica como el acto de homogeneizar una zona mediante el uso de la fuerza o la intimidación para desplazar de un área determinada a personas de otro grupo étnico o religioso, lo que es contrario al Derecho internacional; que es de apremiante necesidad detener y revertir el éxodo forzoso en curso de la población armenia local, que equivale a una limpieza étnica, y garantizar las condiciones para su regreso seguro a Nagorno Karabaj; que los armenios de Nagorno Karabaj tienen derecho a vivir en sus hogares con dignidad y seguridad; que las autoridades azerbaiyanas han anunciado el registro de todos los residentes armenios de Nagorno Karabaj;
- E. Considerando que tanto Armenia como Azerbaiyán están sujetos al Derecho internacional humanitario; que el Tercer Convenio de Ginebra protege a los prisioneros de guerra de todas las formas de tortura y trato cruel; que estos actos, perpetrados durante un conflicto armado, constituyen crímenes de guerra; que el Cuarto Convenio de Ginebra protege a las personas civiles en los conflictos armados internacionales y establece que el confinamiento ilegal, el homicidio deliberado y el trato inhumano y degradante de una persona protegida constituyen crímenes de guerra;
- F. Considerando que esta agresión militar estuvo precedida por el bloqueo de nueve meses por parte de Azerbaiyán, establecido desde el 12 de diciembre de 2022, del corredor de Lachín, único corredor terrestre que une la región de Nagorno Karabaj, mayoritariamente poblada por armenios, con Armenia, bloqueo que privó a más de 100 000 armenios de Nagorno Karabaj de libertad de circulación y del acceso a

alimentos, medicamentos, productos de higiene y otras mercancías, así como por el establecimiento de un puesto de control en ese mismo corredor en abril de 2023, en violación de la declaración trilateral de noviembre de 2020, por el aumento de la presencia militar alrededor de Nagorno Karabaj y a lo largo de la frontera con Armenia, y por la retórica agresiva e incendiaria de los dirigentes de Azerbaiyán;

- G. Considerando que, conforme a la declaración trilateral de 9 de noviembre de 2020 que puso fin a la guerra de los 44 días, el corredor de Lachín debía permanecer bajo control de las fuerzas rusas de mantenimiento de la paz, mientras que Azerbaiyán debía garantizar la seguridad de las personas, los vehículos y la carga que se desplazaran por el corredor de Lachín en ambas direcciones; que las fuerzas rusas denominadas de mantenimiento de la paz no han actuado conforme a su mandato, pues no han actuado ni contra el bloqueo del corredor de Lachín por parte de Azerbaiyán, ni contra el establecimiento de un puesto de control, ni contra la agresión militar más reciente de Azerbaiyán; que, al mantener el bloqueo del corredor de Lachín, Azerbaiyán ha incumplido sus obligaciones internacionales en virtud de la declaración trilateral de alto el fuego de noviembre de 2020;
- H. Considerando que estos más de nueve meses de hambruna y aislamiento organizados han afectado especialmente a los grupos vulnerables de Nagorno Karabaj, como los niños, las personas mayores y las personas con discapacidad y enfermedades crónicas; que esto ha provocado, entre otras cosas, un aumento de los abortos espontáneos y los nacimientos prematuros debido a que las mujeres embarazadas no tienen acceso a una nutrición y unos cuidados prenatales adecuados; que Azerbaiyán también ha cortado el suministro de gas y electricidad a la región, lo que ha repercutido significativamente en las condiciones de vida de la región, incluido el funcionamiento de los centros médicos y de enseñanza; que, debido al bloqueo, los centros médicos de Nagorno Karabaj no tienen suficiente capacidad para atender a las personas heridas por el ataque azerbaiyano;
- I. Considerando que, en su providencia de 22 de febrero de 2023 en el asunto Armenia contra Azerbaiyán, la Corte Internacional de Justicia ordenó a Azerbaiyán que permitiera el libre paso por el corredor de Lachín y que tomara todas las medidas a su alcance para garantizar la circulación sin restricciones de personas, vehículos y mercancías por el corredor de Lachín en ambas direcciones;
- J. Considerando que, el 28 de septiembre de 2023, el presidente de facto de Nagorno Karabaj, Samvel Shahramanián, fue obligado a firmar un decreto de disolución de todas las estructuras e instituciones de la República autoproclamada a partir del 1 de enero de 2024, con lo que la República autoproclamada de Nagorno Karabaj dejaba de existir;
- K. Considerando que la Unión ha destinado cinco millones de euros a ayuda humanitaria para el Comité Internacional de la Cruz Roja; que los fondos ayudarán a las personas desplazadas de Nagorno Karabaj a Armenia y a las personas vulnerables de Nagorno Karabaj; que el Gobierno armenio ha solicitado ayuda a la Unión para hacer frente a la afluencia de refugiados que llegan de Nagorno Karabaj;

- L. Considerando que el presidente del Consejo Europeo ha establecido una de las tres líneas de las negociaciones de paz entre Armenia y Azerbaiyán y será el anfitrión de la próxima reunión de alto nivel con los dos líderes que se celebrará el 5 de octubre de 2023 en Granada, con ocasión de la Comunidad Política Europea;
- M. Considerando que en Nagorno Karabaj se encuentran numerosas iglesias, mezquitas, cruces de piedra y cementerios; que, después de que Azerbaiyán causara daños considerables y deliberados al patrimonio cultural armenio durante la guerra de 2020, la CIJ indicó, en su providencia de 7 de diciembre de 2021<sup>4</sup>, que Azerbaiyán debía tomar cuantas medidas fueran necesarias para prevenir y sancionar los actos de vandalismo y profanación que afectasen al patrimonio cultural armenio, en el que se incluyen iglesias y otros lugares de culto, monumentos, cementerios y lugares y objetos de interés cultural o histórico;
- N. Considerando que otros Estados han prestado apoyo político, diplomático y militar a Azerbaiyán, lo que ha agravado aún más el conflicto; Considerando que, según el punto 9 del acuerdo de alto el fuego de Nagorno Karabaj de 2020, Armenia debía garantizar la seguridad de las conexiones de transporte entre Azerbaiyán continental y su enclave de Najicheván, conexiones que Azerbaiyán y Turquía han promovido como el «corredor de Zangezur» y que responsables de los dos países han empleado de modo amenazador para la soberanía de Armenia;
- O. Considerando que, en estos últimos años, los líderes azerbaiyanos han hecho declaraciones irredentistas en varias ocasiones con referencia al territorio soberano de Armenia; que, en varias ocasiones en los dos últimos años, el Ejército azerbaiyano ha ocupado diversas partes del territorio soberano de Armenia y ha bombardeado objetivos civiles en el territorio de Armenia;
- P. Considerando que anteriores advertencias del Parlamento sobre la situación no han supuesto ningún cambio significativo en la política de la Unión con respecto a Azerbaiyán; que tres décadas de esfuerzos diplomáticos y de consolidación de la paz por parte de la OSCE, la Unión y otros actores internacionales no han logrado impedir el uso de la fuerza militar por parte de Azerbaiyán;
1. Condena en los términos más enérgicos el injustificado ataque militar, planificado con antelación, por parte de Azerbaiyán contra los armenios de Nagorno Karabaj y pide que se ponga fin de inmediato y por completo a la violencia contra quienes han permanecido en la región; destaca que Azerbaiyán se encontraba en una senda clara hacia el restablecimiento de su control sobre Nagorno Karabaj a través de negociaciones diplomáticas y que este ataque contradice las intenciones declaradas de Azerbaiyán de trabajar en pro de una paz sostenible con Armenia y socava las negociaciones de paz en curso entre Armenia y Azerbaiyán;

<sup>4</sup> Providencia de la Corte Internacional de Justicia, de 7 de diciembre de 2021, sobre la solicitud de indicación de medidas provisionales para la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Armenia contra Azerbaiyán).

2. Recalca que este ataque representa una grave violación del Derecho internacional y de los derechos humanos y una clara vulneración de la declaración trilateral de alto el fuego de 9 de noviembre de 2020 y de los compromisos contraídos por Azerbaiyán en las negociaciones celebradas con la mediación de la Unión; recuerda que el ataque tuvo lugar en el contexto de una grave crisis humanitaria en Nagorno Karabaj a raíz del bloqueo por Azerbaiyán del corredor de Lachín durante los últimos nueve meses, acto que vulnera los compromisos contraídos por Bakú y las providencias jurídicamente vinculantes de la CIJ; recuerda a Azerbaiyán que el uso de prácticas coercitivas para expulsar a una población civil de un territorio puede constituir un crimen contra la humanidad y podría recaer en el ámbito de la Convención de las Naciones Unidas para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio;
3. Deplora la pérdida de vidas y las heridas como consecuencia del reciente ataque de Azerbaiyán, incluidas las causadas por la explosión en un depósito de combustible el 25 de septiembre de 2023; expresa su solidaridad con los armenios de Nagorno Karabaj que se han visto obligados a huir de sus hogares y tierras ancestrales; considera que la situación actual equivale a una limpieza étnica y condena enérgicamente las amenazas y los actos de violencia cometidos por las tropas azerbaiyanas contra la población de Nagorno Karabaj; elogia a las autoridades de Armenia por sus esfuerzos para proporcionar ayuda y protección a los refugiados; pide a las instituciones de la Unión y a los Estados miembros que ofrezcan sin demora a Armenia toda la asistencia necesaria para hacer frente a la afluencia de refugiados procedentes de Nagorno Karabaj y a la consiguiente crisis humanitaria;
4. Pide a la Unión y a sus Estados miembros que adopten sanciones dirigidas contra los miembros del Gobierno azerbaiyano responsables de las múltiples vulneraciones del alto el fuego y violaciones de los derechos humanos en Nagorno Karabaj; pide que se investiguen los abusos cometidos por las fuerzas azerbaiyanas que pudieran constituir crímenes de guerra;
5. Recuerda a Azerbaiyán que es plenamente responsable de la seguridad y el bienestar de todas las personas de Nagorno Karabaj y que debe rendir cuentas; exige que Azerbaiyán garantice la protección y la seguridad de toda la población de Nagorno Karabaj, respetando la Carta de las Naciones Unidas y todos los convenios internacionales pertinentes, los principios del Derecho internacional humanitario y los derechos humanos, sus compromisos internacionales y los principios de la OSCE; pide a las autoridades azerbaiyanas que permitan el regreso seguro de la población armenia a Nagorno Karabaj, que ofrezcan garantías sólidas en relación con la protección de sus derechos y que se abstengan de toda retórica incendiaria que pudiera incitar a la discriminación contra los armenios; recuerda a las autoridades azerbaiyanas que el derecho de retorno al propio hogar es un precepto fundamental del Derecho internacional de derechos humanos; pide a las autoridades azerbaiyanas que entablen de manera urgente y sincera un diálogo exhaustivo y transparente con los armenios de Nagorno Karabaj para garantizar el respeto de sus derechos y su protección, incluido su derecho a vivir en sus hogares con dignidad y seguridad y sus derechos a la tierra y a la propiedad, a mantener su identidad propia y a disfrutar plenamente de sus derechos



cívicos, culturales, sociales y religiosos; pide a las autoridades azerbaiyanas que lleven a cabo unas consultas estrechas con el Consejo de Europa, las Naciones Unidas, la OSCE y otras organizaciones internacionales sobre las mejores prácticas para garantizar los derechos de la etnia armenia, lo que reviste una especial importancia habida cuenta del desastroso historial de Azerbaiyán en materia de derechos humanos;

6. Exige que se levante de inmediato el bloqueo del corredor de Lachín para garantizar la entrega de ayuda humanitaria a las personas necesitadas en Nagorno Karabaj y pide que dicho corredor se abra por completo, ya que proporciona a los armenios de Nagorno Karabaj una conexión física con su tierra, sus propiedades, su cultura y su patrimonio; insta a las autoridades azerbaiyanas a que hagan todo lo posible para garantizar que los armenios que hayan partido puedan acceder a toda la información necesaria sobre cómo restablecer su residencia en Nagorno Karabaj y hacer valer plenamente todos los demás derechos de propiedad, a prestaciones sociales, a la educación y derechos similares, en caso de que decidan regresar;
7. Pide a la Unión y a sus Estados miembros que trabajen urgentemente para asegurar las garantías internacionales que velan por la seguridad y el bienestar de los armenios que siguen viviendo en Nagorno Karabaj y el restablecimiento inmediato del pleno acceso humanitario a la región; pide a la Unión y a sus Estados miembros que aumenten su presencia sobre el terreno e incrementen sustancialmente la ayuda humanitaria a las personas desplazadas de Nagorno Karabaj a Armenia o que viven en Nagorno Karabaj; expresa su decepción por la forma en que se organizó y llevó a cabo la primera misión en treinta años de las Naciones Unidas en Nagorno Karabaj; pide el establecimiento de una presencia internacional en Nagorno Karabaj bajo los auspicios de las Naciones Unidas con el fin de supervisar la situación sobre el terreno y proporcionar transparencia, tranquilidad y confianza a los residentes de Nagorno Karabaj, centrándose en las necesidades humanitarias y la protección, así como en la conservación de los sitios del patrimonio cultural e histórico; pide la sustitución urgente de las fuerzas de mantenimiento de la paz rusas por una misión de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Nagorno Karabaj y a lo largo de la frontera internacional entre Armenia y Azerbaiyán para velar eficazmente por la seguridad y la protección de la población armenia de Nagorno Karabaj;
8. Expresa su profunda preocupación por la preservación del patrimonio cultural, religioso e histórico en Nagorno Karabaj tras el éxodo masivo de los armenios de Nagorno Karabaj; insta a Azerbaiyán a que se abstenga de seguir destruyendo, desatendiendo o alterando los orígenes del patrimonio cultural, religioso o histórico de la región — teniendo en mente la destrucción de patrimonio cultural, religioso e histórico desde el inicio del conflicto de Nagorno Karabaj— y pide que se esfuerce, en cambio, por preservar, proteger y promover esta rica diversidad, en consonancia con las providencias de la CIJ de 7 de diciembre de 2021; pide que se proteja el patrimonio cultural, histórico y religioso armenio en Nagorno Karabaj de conformidad con las normas de la Unesco y los compromisos internacionales de Azerbaiyán; insiste en que Azerbaiyán autorice una misión de la Unesco a Nagorno Karabaj y le conceda el acceso

necesario a los sitios del patrimonio para crear un registro de su estado actual y proceder a su inventario;

9. Exige la salvaguardia de las propiedades de los miembros de la comunidad armenia que se vieron obligados a partir y pide a Azerbaiyán que libere a todos los habitantes de Nagorno Karabaj detenidos desde el 19 de septiembre de 2023, incluidos antiguos cargos de la región, y todos los demás detenidos antes y después del 19 de septiembre de 2023, y que se comprometa a decretar una amplia amnistía;
10. Reitera su condena de las incursiones militares azerbaiyanas en el territorio de Armenia internacionalmente reconocido; reitera su exigencia de que las tropas de Azerbaiyán se retiren de todo el territorio soberano de Armenia; rechaza y expresa su profunda preocupación por las declaraciones irredentistas e incendiarias realizadas por el presidente de Azerbaiyán y otros responsables azerbaiyanos en las que amenazan la integridad territorial y la soberanía de Armenia, incluidas las relacionadas con el «corredor de Zangezur»; advierte a Azerbaiyán contra cualquier posible aventura militar contra Armenia propiamente dicha, y pide a Turquía que modere a su aliado Azerbaiyán a fin de que no emprenda tales acciones irresponsables; condena el apoyo prestado a Azerbaiyán por otros países durante esta crisis y pide que se ponga fin a este apoyo con vistas a evitar una mayor escalada; advierte de que Azerbaiyán podría envalentonarse ante la falta de esfuerzos de disuasión serios por parte de la comunidad internacional;
11. Pide una revisión exhaustiva de las relaciones de la Unión con Azerbaiyán, teniendo en cuenta los recientes acontecimientos y el empeoramiento de la situación de los derechos humanos en el país; pide a la Comisión que reconsidere rápidamente la «asociación estratégica» con Azerbaiyán en el ámbito de la energía, dadas las reiteradas violaciones por parte de Azerbaiyán de sus compromisos internacionales, incluidos los compromisos asumidos en las conversaciones con la mediación de la Unión y las disposiciones vinculantes en virtud del Derecho internacional; señala que, a la luz de la agresión de Azerbaiyán contra Armenia en septiembre de 2022 y su uso injustificado de la fuerza y el desplazamiento forzoso de la población de Nagorno Karabaj en septiembre de 2023, así como del alarmante historial del país en materia de derechos humanos, desarrollar una «asociación estratégica» de este tipo es incompatible con los objetivos de la política exterior de la Unión tal como se definen en el artículo 21 del Tratado de la Unión Europea; reafirma su convicción de que la Unión no puede aceptar desde un punto de vista moral una negociación sobre un futuro acuerdo de asociación con un país que viola de forma flagrante los principios del Derecho internacional y sus obligaciones internacionales y, por lo tanto, no es un socio ni fiable ni digno de confianza; insta, por tanto, al alto representante y al SEAE a que suspendan las negociaciones de renovación del acuerdo de asociación hasta que Azerbaiyán haya demostrado su verdadera disposición a respetar los derechos y la seguridad de la población armenia de Nagorno Karabaj; pide que, si Azerbaiyán sigue haciendo caso omiso a sus compromisos, la Unión y sus Estados miembros consideren la posibilidad de suspender el acuerdo de facilitación de visados con Azerbaiyán y reducir el nivel de cooperación con el país en otros ámbitos; considera inaceptables los comentarios y las

amenazas dirigidos contra diputados al Parlamento Europeo por parte de las autoridades azerbaiyanas, incluido el embajador de Azerbaiyán ante la Unión;

12. Pide que se reduzca la dependencia de la Unión con respecto a las exportaciones de gas de Azerbaiyán; manifiesta su grave preocupación por las importaciones de gas ruso por parte de Azerbaiyán y por la notable participación de Rusia en la producción y el transporte de gas azerbaiyano con destino a la Unión, lo que contradice el objetivo de la Unión de socavar la capacidad de Rusia de continuar su guerra de agresión contra Ucrania mediante la reducción de sus ingresos procedentes de las exportaciones de petróleo y gas a la Unión; insta a la Comisión a que investigue las sospechas de que en realidad Azerbaiyán exporta gas ruso a la Unión; pide la suspensión de todas las importaciones de petróleo y gas procedentes de Azerbaiyán en la Unión en caso de agresión militar contra la integridad territorial armenia o de ataques híbridos significativos contra el orden constitucional y las instituciones democráticas de Armenia;
13. Condena la inacción de las «fuerzas de mantenimiento de la paz» rusas y el papel general desempeñado por Rusia, que ha alimentado el conflicto durante décadas y lo ha utilizado para sus propios intereses políticos;
14. Condena al presidente turco, Recep Tayyip Erdoğan, por explotar el conflicto armado de Nagorno Karabaj para promover una agenda imperialista y fomentar nuevos ataques contra la soberanía armenia; insta a Turquía a que adopte un enfoque constructivo y responsable con respecto a la integridad territorial de Armenia y a que fomente la paz en la región;
15. Encomia al primer ministro armenio, Nikol Pashinián, por su compromiso con la paz; reitera el compromiso de la Unión de respaldar la soberanía, la democracia y la integridad territorial de Armenia; condena con firmeza los crecientes intentos híbridos de Rusia de desestabilizar la situación política en Armenia; acoge con agrado la ratificación por parte de Armenia del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; cree que la Unión debe aprovechar la oportunidad de un posible vacío geopolítico y proporcionar a Armenia un ambicioso plan de cooperación, mejorando el actual Acuerdo de Asociación Global y Reforzado, asentando más firmemente a Armenia en la comunidad de democracias occidentales y ayudándola a desbloquear las relaciones con sus vecinos, en particular con Turquía;
16. Pide a la Unión que responda favorablemente a la solicitud de apoyo de Armenia a través del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz en caso de que Armenia reconsidere sus actuales alianzas militares; pide a la Unión que incremente de manera sustancial su ayuda humanitaria y financiera a Armenia, que se enfrenta a la llegada de decenas de miles de refugiados; pide a la Unión que, en vista de la interrupción del sistema educativo que ha afectado a miles de personas de etnia armenia, ayude a establecer y financiar becas para los alumnos y estudiantes que han tenido que partir al objeto de que puedan continuar sus estudios;

17. Reitera su apoyo a la soberanía y la integridad territorial tanto de Azerbaiyán como de Armenia; pide a Azerbaiyán que reafirme su compromiso inequívoco con la integridad territorial de Armenia; considera que un diálogo auténtico entre Armenia, Azerbaiyán y los representantes de los armenios de Nagorno Karabaj es la única vía sostenible para avanzar y pide a la Unión y a sus Estados miembros que apoyen estos esfuerzos; respalda las conversaciones de paz en curso entre Armenia y Azerbaiyán, que se han visto seriamente dificultadas por la reciente operación militar contra Nagorno Karabaj; subraya la necesidad de un acuerdo de paz global entre Armenia y Azerbaiyán que incluya el reconocimiento mutuo de su integridad territorial, garantías relativas a los derechos y la seguridad de la población armenia de Nagorno Karabaj y la liberación de los prisioneros; destaca que una paz regional digna y duradera que mantenga la soberanía, la independencia y la integridad territorial de ambos países es un requisito previo para la estabilidad en la región;
18. Pide a la misión civil de la Unión en Armenia (EUMA) que supervise de cerca la evolución de la situación de seguridad sobre el terreno, facilite información transparente al Parlamento y contribuya activamente a los esfuerzos de resolución del conflicto; pide a la Unión y a sus Estados miembros que refuercen el mandato de la EUMA, aumenten su tamaño, amplíen su duración y también que sitúen observadores a lo largo de la frontera con Turquía; lamenta que Azerbaiyán nunca haya permitido el despliegue de la EUMA en su territorio y pide a dicho país que permita la presencia de la EUMA en su lado de la frontera y en Nagorno Karabaj;
19. Manifiesta su profunda insatisfacción por que la Comisión y el Consejo hayan hecho caso omiso de las alertas periódicas del Parlamento respecto a la situación en Nagorno Karabaj y los riesgos de un desenlace catastrófico; lamenta que la acción de la Unión no haya arrojado hasta ahora resultados positivos; exige que el SEAE reconsidere su acción en el Cáucaso Meridional y sustituya a su personal especializado; lamenta la lenta respuesta de las instituciones de la Unión, ya que el alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad solo emitió una declaración dos días después de que Azerbaiyán lanzara su ataque contra Nagorno Karabaj;
20. Pide a la Unión y a sus Estados miembros que reevalúen con urgencia la arquitectura diplomática y de seguridad de la Unión y las configuraciones geopolíticas en la región amplia del Cáucaso Meridional a la luz de los nuevos acontecimientos sobre el terreno y de los intereses de países como Rusia, Turquía e Irán, pero también que desarrolle una estrategia en respuesta a la creciente tendencia de los regímenes autocráticos a dejar de lado los esfuerzos diplomáticos en favor de la fuerza militar violenta;
21. Deplora la decisión del Gobierno húngaro de bloquear una declaración conjunta de todos los Estados miembros de la Unión en la que se condena la operación militar de Azerbaiyán contra la población armenia de Nagorno Karabaj; insta al Consejo a que se aúne en apoyo de una participación más activa de la Unión en la protección de los derechos humanos y la promoción de la paz entre Armenia y Azerbaiyán;
22. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos

Exteriores y Política de Seguridad, al presidente, el Gobierno y el Parlamento de la República de Azerbaiyán, al presidente, el Gobierno y el Parlamento de la República de Armenia, a la directora general de la Unesco, a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, a las Naciones Unidas y al Consejo de Europa.